

## RESOLUCIÓN TEL-331-12-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COMPAÑÍA DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA LA GUAYUSA S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de COMPAÑÍA DE TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA LA GUAYUSA S.A. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
1968914											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 19.56						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 11.44					
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
<b>NOTAS:</b>											
1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias 3 - La(s) estación(es) fija(s) que bene(n) un asterisco en la columna de RNI técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no bene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	482.12500	482.12500	12.50	25.00	12K5F3E1N	SIMPLEX	24 HORAS	CANTON CHINCHIPE	9.78	5.72	
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
No	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SMO000192	FUJA-001	ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	ZUMBA, COLÓN SIN PASAJE BENALCAZAR, FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL ZUMBA	4°51'50.72"S	79°7'53.22"W				
<b>ESTACIONES FIJAS (1)</b>											
No	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC245380	SMO000192	NACIONAL S M	8-DIPOLOS	8.15	ND	V	KENWOOD TK-8360H	200.00		
<b>ESTACIONES MOVILES (10)</b>											
No	Indicativo	Equipo	No	Indicativo	Equipo	No	Indicativo	Equipo	No	Indicativo	Equipo
1	HC245999	KENWOOD TK-8360H	2	HC246000	KENWOOD TK-8360H	3	HC246001	KENWOOD TK-8360H	4	HC246002	KENWOOD TK-8360H
5	HC246003	KENWOOD TK-8360H	6	HC246004	KENWOOD TK-8360H	7	HC246005	KENWOOD TK-8360H	8	HC246006	KENWOOD TK-8360H
9	HC246007	KENWOOD TK-8360H	10	HC246008	KENWOOD TK-8360H						

CIRCUITO 2											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
1	482.15000	482.15000	12.50	25.00	12K5F3E1N	SIMPLEX	24 HORAS	CANTON CHINCHIPE	9.78	5.72	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad			Latitud	Longitud		
1	SMO000192	FUA-001	ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	ZUMBA, COLÓN SIN PASAJE BENALCAZAR, FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL ZUMBA			4°51'50.72"S	79°7'53.22"W		
ESTACIONES FIJAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan de Antena (dB)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC245380	SMO000192	NACIONAL S.M	B-DIPOLOS	8.15	N D	V	KENWOOD TK-8360H	200.00		
ESTACIONES MÓVILES (10)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC245995	KENWOOD TK-8360H	2	HC246000	KENWOOD TK-8360H	3	HC246001	KENWOOD TK-8360H	4	HC246002	KENWOOD TK-8360H
5	HC246003	KENWOOD TK-8360H	6	HC246004	KENWOOD TK-8360H	7	HC246005	KENWOOD TK-8360H	8	HC246006	KENWOOD TK-8360H
9	HC246007	KENWOOD TK-8360H	10	HC246008	KENWOOD TK-8360H						

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 23 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL